



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2025-MDP

Perené, 09 de octubre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 019-2025, de fecha 09 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con persona jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, y modificado por Ley N° 27680; concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar y promover la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencia de trabajo y ser promotores del desarrollo de las localidades.

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 9° inciso 8, de la Ley Organiza de Municipalidades, señala que corresponde al consejo Municipal; "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante el artículo 115° numeral 115.2 de la Ley General del Ambiente, establece, "Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA."

Que, el artículo 24° del Decreto supremo N°085-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, en la que establece, "Las Municipalidades Distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para: a) Implementar, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento; b) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el presente reglamento con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco establecido por la Municipalidad Provincial; y c) Elaborar, establecer y aplicar la escala de sanciones para las actividades reguladas bajo su competencia que no se adecuen a lo estipulado en el presente Reglamento en el marco establecido por la Municipalidad Provincial correspondiente."



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



Que, mediante **Informe N°107-2025-ULEFA/MDP**, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental, solicita aprobación de la actualización del reglamento que regula la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Perene.

Que, mediante **Informe N°045-2025-SGGA/MDP**, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación de la actualización del reglamento que regula la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Perene.

Que, mediante **Informe N°0228-2025-GSPA/MDP**, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Gerente de Servicios Públicos y del Ambiente, solicita aprobación de la actualización del reglamento que regula la prevención y control de ruidos molestos en el distrito de Perene.

Que, mediante **Opinión Legal N°0235-2025-GAJ/MDP**, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Gerencia de asesoría jurídica (e), Opina **VIABLE** la remisión a Sesión de Concejo Municipal para su pronunciamiento conforme a sus facultades por ley; Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 8; respecto a la derogación de la Ordenanza Municipal N°07-2020-A/MDP, en razón de su desactualización frente a la normativa vigente y las condiciones actuales del distrito y su sustitución por una nueva " Ordenanza Municipal Sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos en el distrito de Perene" conforme al artículo 115° numeral 152.2 de la Ley General del Ambiente, artículo 24° del Decreto Supremo N°085-2003-PCM.

Que, en Sesión de Ordinario de concejo N°019-2025, según orden del día, realizar la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE PERENE**; el pleno de concejo con la asistencia de los señores regidores: **1)** Gregoria Aleli Huere Travezaño, **2)** Javier Arturo Bastidas Sucuytana, **3)** Evelyn Jhoganny Zapata Ramos, **4)** Alejandro Taipe Curo, **5)** Sandra Edith Flores Macuyama, **6)** Edwin Ivan Inga Salazar (virtual), **7)** James Segundino Huamán Yumpiri (virtual), **8)** Edith Sally Rodríguez Marmolejo, **9)** Lourdes Mayly Bujaco Hinostraza ; Aprobó por **UNANIMIDAD** de los asistentes la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE PERENE**.

Estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la dispensa de la lectura del acta correspondiente el concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

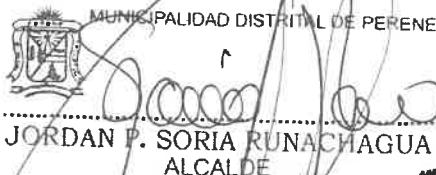
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen de la Comisión de Economía – Presupuesto y Asuntos Legales - 2025, Aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE PERENE**.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS EN EL DISTRITO DE PERENE**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente y la Unidad de Local de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Secretaria General y Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perene en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"